



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2021-00332-00.
Montería, Doce (12) de Abril del dos mil veinticuatro (2024).**

Al despacho de la señora juez, informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la solicitud de ejecución de sentencia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. **-PROVEA-**.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Doce (12) de abril de 2024

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00332-00
Demandante	PEDRO PABLO CAUSIL CONTRERAS
Demandado	CARLOS PEREZ ARANGO y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: POR SECRETARIA, realícense las gestiones correspondientes para el trámite de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada por el apoderado de la parte demandante, esto es, las anotaciones del caso en las plataformas digitales habilitadas para tal fin.



SEGUNDO: HECHO LO ANTERIOR regrese el expediente al Despacho para decidir si se libra o no mandamiento de pago.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB y en armonía con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022 (MICROSITIO RAMA JUDICIAL).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **277a0c36e61c955515007afd8e2ea1bbc04c31e7f75311ee1f3ad97d42e0e477**

Documento generado en 12/04/2024 09:26:26 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>